



M. I. Ayuntamiento  
de la ciudad de Fraga  
( Huesca )

### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el último párrafo de la RESOLUCIÓN de fecha 28 de junio de 2017 de la Alcaldía Presidencia del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la **Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos** de la Bolsa de Trabajo de **Profesores de Música Conservatorio e Instituto Musical (Escuela de Música)** y se hace público la composición del **Tribunal Calificador**,

Donde dice:

"Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Debe decir:

"Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley."

En Fraga, a fecha de la firma electrónica.  
**EL ALCALDE PRESIDENTE,**

Fdo.: Miguel Luis Lapeña Cregenzán